



Llapanchikpaq: Justicia

Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición
de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú

Vol. 5, n.º 7, julio-diciembre, 2023, 273-296

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2709-6491 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.51197/lj.v5i7.873>

Visión panorámica del fenómeno migratorio y medidas para abordar dicha problemática

Panoramic view of the migration phenomenon and measures to
address this problem

Visão panorâmica do fenômeno migratório e medidas para resolver
este problema

HELAMAN JAHAIRO ZÁRATE PALOMINO

Escuela Nacional de Marina Mercante «Almirante Miguel Grau»
(Callao, Perú)

Contacto: hzp7398@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-2190-6839>

RESUMEN

La migración es un fenómeno pluridimensional que, históricamente, se ha desarrollado desde la aparición de la humanidad, debido a los desplazamientos de colectivos humanos por diferentes causas o propósitos. En nuestros días, los flujos migratorios radican en diferentes aspectos económicos, políticos y sociales que están inmersos en la globalización; por ejemplo, la movilidad de capitales, búsqueda de trabajos, diferencias étnicas o religiosas, conflictos armados o pobreza. Estos factores se han radicalizado con el pasar de los años hasta

el punto en que se ha vulnerado las condiciones de vida de las personas desplazadas de manera voluntaria o involuntaria. Ante dicho entorno, se han consolidado espacios de diálogo a nivel global y la presencia de Estados como el Perú para evaluar la crisis migratoria, y concretar acuerdos que permitan el establecimiento de un marco normativo en dicha materia en el ámbito internacional y nacional, respectivamente. Por lo expresado en líneas anteriores, es relevante analizar la actualidad del fenómeno migratorio, así como las decisiones y medidas adoptadas a nivel global en aras de regular y reducir los desplazamientos humanos. Asimismo, entre las principales conclusiones se encontró que los flujos migratorios se incrementan progresivamente por diferentes circunstancias; y a razón de ello, países como Perú y organizaciones internacionales inculcan el diálogo y cooperación con la finalidad reducir el impacto que acarrea este hecho.

Palabras clave: fenómeno; globalización; crisis migratoria; espacios de diálogo; acuerdos.

Términos de indización: migración; globalización; acuerdo bilateral; política social (Fuente: Tesouro Unesco).

ABSTRACT

Migration is a multidimensional phenomenon that, historically, has developed since the emergence of humanity, due to the movements of human groups for different causes or purposes. Nowadays, migratory flows stem from different economic, political and social aspects that are immersed in globalization; for example, capital mobility, job search, ethnic or religious differences, armed conflicts or poverty. These factors have become radicalized over the years to the point where the living conditions of people displaced voluntarily or involuntarily have been violated. Given this environment, spaces for dialogue have been consolidated at a global level and the presence of States such

as Peru to evaluate the migration crisis, and reach agreements that allow the establishment of a regulatory framework on this matter at the international and national levels, respectively. Due to what has been expressed in previous lines, it is relevant to analyze the current situation of the migration phenomenon, as well as the decisions and measures adopted at a global level in order to regulate and reduce human displacements. Likewise, among the main conclusions it was found that migratory flows progressively increase due to different circumstances; and because of this, countries like Peru and international organizations instill dialogue and cooperation to reduce the impact of this fact.

Key words: phenomenon; globalization; migration crisis; dialogue spaces; conventions.

Indexing terms: migration; globalization; bilateral agreements; social policy (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

A migração é um fenômeno multidimensional que, historicamente, se desenvolveu desde o surgimento da humanidade, devido aos movimentos de grupos humanos por diferentes causas ou propósitos. Hoje em dia, os fluxos migratórios decorrem de diferentes vertentes económicas, políticas e sociais que estão imersas na globalização; por exemplo, mobilidade de capitais, procura de emprego, diferenças étnicas ou religiosas, conflitos armados ou pobreza. Estes factores radicalizaram-se ao longo dos anos, ao ponto de as condições de vida das pessoas deslocadas voluntária ou involuntariamente terem sido violadas. Diante deste ambiente, consolidaram-se espaços de diálogo em nível global e a presença de Estados como o Peru para avaliar a crise migratória e chegar a acordos que permitam o estabelecimento de um marco regulatório sobre esta matéria em nível internacional e

nacional, respectivamente . Pelo que foi expresso nas linhas anteriores, é relevante analisar a situação atual do fenómeno migratório, bem como as decisões e medidas adotadas a nível global para regular e reduzir o deslocamento humano. Da mesma forma, entre as principais conclusões constatou-se que os fluxos migratórios aumentam progressivamente devido a diferentes circunstâncias; E por isso, países como o Peru e organizações internacionais instigam o diálogo e a cooperação para reduzir o impacto deste facto.

Palavras-chave: fenômeno; globalização; crise migratória; espaços de diálogo; acordos.

Termos de indexação: migração; globalização; acordos bilaterais; política social (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 29/09/2023

Revisado: 02/11/2023

Aceptado: 01/12/2023

Publicado en línea: 30/12/2023

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2018), la migración es definida como el desplazamiento de personas fuera del territorio del Estado de su nacionalidad, o como movilizaciones internas de personas forzadas a abandonar sus residencias habituales sin cruzar las fronteras nacionales, debido a la búsqueda mejores oportunidades laborales, al escape de situaciones que atentan contra los derechos humanos o de catástrofes naturales o generadas por el hombre (p. 15). Estos hechos radican en la inestabilidad política, demográfica, económica y social que aqueja a la población a nivel mundial; por consiguiente, fomenta la necesidad de buscar mejores entornos de habitabilidad y calidad de vida.

En los últimos años, es notorio el aumento de los flujos migratorios a nivel mundial por la exacerbación de las situaciones mencionadas, este se refleja en los estudios estadísticos realizados en el marco de la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a través del Informe de Desplazamiento Forzado (2023), que estima alrededor de 108.4 millones de personas desplazadas en el mundo a finales del 2022 que abarcan seres humanos en condición de refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y otros no reportados que requieren protección internacional (p. 4). Esta cifra alarmante tiene correspondencia con diferentes acontecimientos que marcan la actualidad del escenario global como los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania o los que se desarrollan en el continente africano, así como desastres naturales como las descomunales inundaciones en Libia, ocurridas en setiembre de 2023, que han provocado el desplazamiento de miles de personas, la creciente violencia en Haití, la crisis política, económica y social de Venezuela, entre otros hechos que han desencadenado migraciones masivas en el mundo.

Dadas las situaciones referidas, diferentes Estados como los miembros de la Unión Europea, Estados Unidos, Perú han sido grandes receptores de estas personas en colosal situación de vulnerabilidad, los cuales han buscado abordar la crisis de manera idónea, pero esta ha acarreado otros problemas sociales como el incremento de informalidad y actos xenofóbicos. Ante tal escenario, diferentes países y variados entes nacionales e internacionales buscan converger esfuerzos con el objetivo de entablar espacios multilaterales que sirvan al diálogo y consenso para la emisión de distintos acuerdos y normativas que enfoquen la protección y regulación de vida de los migrantes a nivel mundial.

La creciente importancia por el resguardo de las masas desplazadas se remonta a un acuerdo histórico como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas

en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 28 de julio de 1951, en Ginebra, la cual es resultado de la cooperación global ante la exorbitante cantidad de refugiados tras los atroces acontecimientos ocurridos en la Segunda Guerra Mundial; aunque este acuerdo dio grandes aportes como el fomento la protección de los derechos de personas desplazadas, la definición de persona refugiada o el establecimiento de principios para preservar la integridad del refugiado como es la no devolución al país en el que existe un latente peligro contra su vida, únicamente se circunscribió para ciudadanos europeos que obtuvieron la condición de refugiados hasta antes de 1951; a razón de ello, el posterior Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967), emitido el 16 de diciembre de 1966, elimina dicha limitación con el fin de ampliar y dar continuidad al trabajo colectivo en aras de proteger a los refugiados en todo el mundo.

Asimismo, diferentes organizaciones internacionales se han establecido con el transcurrir del tiempo con el objetivo de brindar asistencia humanitaria a migrantes y asegurar condiciones humanas en los desplazamientos que acontecen a nivel global; por ejemplo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ONU), entre otros, los cuales congregan el interés de sus Estados miembros en dar viabilidad a la consolidación de acuerdos como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado en el 2018, y ofrecer asesoramiento para el establecimiento de políticas en materia migratoria a todos los gobiernos comprometidos en el alcance de los objetivos referidos.

De manera unilateral, países como el Perú también manifiestan su disposición por amparar la condición de los migrantes que acoge mediante una variedad de normativas como Política Nacional Migratoria (2017 - 2025) o la Ley del Refugiado (2002). En adición,

nuestro país coopera con otros Estados y participa activamente en los diferentes espacios multilaterales en aras de regular los flujos migratorios dentro del territorio y en las fronteras nacionales.

En virtud de lo expuesto, el objetivo del presente artículo es informar y dar a conocer, a la comunidad científica y personas interesadas en el tema, una perspectiva general del fenómeno migratorio a nivel mundial y nacional, así como las medidas e iniciativas propuestas en la escena global, la cual involucra la participación peruana en la actividad ejercida de manera constante para mitigar las causas y el impacto de las crisis migratorias. Dicha visión resulta en conocimiento sustancial a ser utilizado como base y recurso para ahondar en la búsqueda de una solución a este fenómeno mundial. En esa misma línea, para llevar a cabo la presente investigación se empleó la metodología mixta, la cual implicó la recolección y consulta de datos estadísticos, legislación, convenciones internacionales y otros instrumentos.

2. PERSPECTIVAS SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO

2.1. Visión de la crisis migratoria nivel internacional

En conformidad de la proclamación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la resolución 55/93 (2000), el 18 de diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional del Migrante, el cual da una gran relevancia a la inclusión del fenómeno migratorio en la agenda internacional debido al incremento progresivo de la movilización de masas a través de las fronteras internacionales y dentro de sus respectivos territorios nacionales; en adición, hace un llamado a la cooperación entre diferentes actores a nivel global para asegurar la protección de derechos humanos de los migrantes.

No obstante, el esfuerzo y las diferentes medidas adoptadas han sido insuficientes para abordar la crisis migratoria debido a la exacerbación de sucesos críticos como la Guerra en Ucrania, cambios demográficos divergentes, cambio climático, o crisis políticas y económicas. Dicha afirmación se refleja en el Informe sobre el Desarrollo Mundial (2023), el cual indica que «en el mundo hay alrededor de 184 millones de migrantes (alrededor del 2.3 % de la población mundial), de los cuales 37 millones son refugiados» (Banco Mundial, 2023a, p.1). Esta cifra es clara evidencia de no haber ejercido el control requerido sobre los flujos migratorios a nivel mundial, principalmente, de las causas que subyacen en el aumento de la movilización de masas a través de sus respectivas fronteras.

Respecto a la movilización de personas debido al desarrollo de conflictos bélicos, es relevante mencionar la guerra desatada por la invasión rusa de Ucrania que ha provocado una de las crisis humanitarias más críticas desde la Segunda Guerra Mundial debido a los desplazamientos forzados suscitados en dicho escenario, ya que según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH, 2023) hay más de 14 millones de civiles desplazados entre los cuales hay 6.5 millones movilizados internamente, 5 millones de refugiados en Estados de la Unión Europea, y otros 2.8 millones han sido acogidos en Rusia y Bielorrusia (Hutin, 2023, p. 8). Bajo ese contexto, es evidente la condición de vulnerabilidad que estas personas adolecen a causa del escaso acceso a recursos básicos, pocas opciones de trabajo y mínimo poder adquisitivo para satisfacer sus necesidades.

En esa misma línea, la violencia desatada en países como Siria que, inmersa por muchos años en una sangrienta guerra civil tras el inicio de protestas en contra del régimen de Bashar Al-Assad, se mantiene como una de las fuentes principales de origen de miles de

desplazamientos, los cuales –según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR, 2023)– abarcan 6.8 millones de sirios refugiados en países vecinos como Jordania, Líbano o Irak, donde han residido por más de una década.

Asimismo, los datos brindados en el Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno (2023) dan a conocer que el desarrollo de diferentes conflictos acrecentó los desplazamientos internos en 28.3 millones a fines del 2022, considerando a Ucrania con un 60 % (16.8 millones) de la cifra total, y el porcentaje restante de movilizados que radica en la progresiva violencia que acontece en la República Democrática del Congo (4 millones), Etiopía (2 millones), Myanmar (1 millón) y Somalia (621 mil) (IMDC, 2023a, p. 10), los cuales son ejemplos tangibles de la inestabilidad política, social y humanitaria que prevalece y aqueja a la población en algunos países de África y Asia.

Respecto al impacto de desastres naturales sobre la migración, el Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno (2023) refiere que hubo 32.6 millones de desplazados internos debido a fenómenos naturales en 2022, registrando a Pakistán como fuente principal de personas movilizadas con el 25 % del total debido a las terribles inundaciones acontecidas por el cambio climático; en adición, Filipinas (5.4 millones), China (3.7 millones), India (2.5 millones) y Nigeria (2.4 millones) son los Estados que completan la lista de los países con mayor cantidad de desplazamiento internos a causa de catástrofes naturales como tormentas o sequías (IMDC, 2023b, p. 8). Del mismo modo, es relevante destacar los recientes desplazamientos ocurridos en Libia, el 12 de septiembre de 2023, que según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2023), más de 36 mil personas han sido movilizadas debido a las devastadoras inundaciones acontecidas. Este es un suceso particular porque no solo hay implicancias climatológicas como las lluvias torrenciales o el paso de la tormenta Daniel, sino que también las paupérrimas condiciones

estructurales del país –como las dos represas que colapsaron cerca de Derna– y la pésima gestión de riesgos debido a la fragmentación política e institucional –evidente en un gobierno dividido desde el 2014– fueron factores que unidos provocaron esta tragedia con un resultado de miles de muertos y desaparecidos.

Ahora bien, pese a que gran porcentaje de flujos migratorios se deben, principalmente, a causas negativas como conflictos, violencia o desastres naturales, muchos países desarrollados buscan ver a la inmigración como aliada frente a crisis demográficas. Este hecho se relaciona con la aseveración especificada en el Informe de Desarrollo Mundial (2023) que señala que «la población de los países de ingreso alto está envejeciendo rápidamente. Lo mismo sucede en los países de ingreso mediano, que “envejecen” antes de convertirse en países ricos. Por su parte, los niveles demográficos de los países de ingreso bajo están en auge» (Banco Mundial, 2023b, «Conclusiones principales», párr. 3). Para ejemplificar esta idea, existen proyecciones que indican que la población de Italia, de 59 millones, se reducirá a 32 millones para 2100, y que la cantidad de adultos mayores de 65 años aumentarán del 24 % al 38 % de su total de habitantes; por el contrario, se prevé que la población de Nigeria se incremente de 213 millones a 791 millones de habitantes, lo que posicionaría al país africano como el segundo más poblado del mundo después de India para el fin del siglo (Banco Mundial, 2023c, pp. 2-3). Por ello, estos datos estadísticos resultan alarmantes para diferentes países desarrollados debido a los perjuicios que pueden ocasionar dichas alteraciones demográficas.

Ante dicho escenario, las economías más prósperas buscan atraer trabajadores foráneos, ya que el paulatino descenso de sus tasas de natalidad y el envejecimiento de su población resultan contraproducentes para su crecimiento económico; por ejemplo, Canadá ha establecido un plan con el propósito de acoger hasta 500 mil inmigrantes por año hasta el 2025 (Levinson-King, 2022). Asimismo, Estados como

Alemania, Australia o Nueva Zelanda han demostrado eficiencia en la gestión y aplicación de medidas que han permitido el ingreso, integración e inserción laboral de extranjeros cualificados, los cuales forman parte de las actividades productivas de los respectivos países que los acogen. Ante lo mencionado, es ostensible que, actualmente, muchos países perciben al fenómeno migratorio como una oportunidad de crecer económicamente y como medio para reducir el impacto negativo de crisis demográficas.

En síntesis, los flujos migratorios a nivel global se encuentran en constante crecimiento debido a diversos factores como conflictos armados, violencia, pobreza o desastres naturales, los cuales son puntos negativos que han exacerbado masivas movilizaciones en todo el mundo. No obstante, existen diferentes países como Canadá o Australia que buscan la obtención de beneficios a través de la captación de profesionales foráneos para mejorar su situación económica y demográfica. Ante ello, entes internacionales como la OIM o ACNUR, y países que apoyan la cooperación multilateral como Perú, deben aunar esfuerzos y mantener el trabajo colectivo en aras de regular el fenómeno migratorio a nivel internacional.

2.2. Visión de la crisis migratoria nivel nacional

De acuerdo con la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V, 2023), mediante el informe de Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región, indica que hay 6.53 millones de venezolanos refugiados y migrantes en América Latina y el Caribe, de los que 1.54 millones de los mencionados residen en Perú, posicionando al país como el segundo mayor receptor de esa población (pp. 1-3). Este hecho da a conocer la relevancia del tema migratorio en la agenda nacional y el compromiso del Perú en brindar ayuda a los migrantes.

Acorde con la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) que define a los refugiados como «personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público» (p. 3). Estados como el Perú asumen la responsabilidad de brindar asilo a todos aquellos que se encuentren en una condición bajo dichas características, tal es el caso del resguardo brindado a miles de venezolanos obligados a dejar su país de origen con el fin de velar por su integridad.

Estas movilizaciones son resultado de la crisis generalizada en Venezuela, la cual radica en diferentes factores como los que enfatiza la Resolución 2/18 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018) que señala que:

las violaciones masivas a los derechos humanos, así como la grave crisis alimentaria y sanitaria que viene enfrentando Venezuela como consecuencia de la escasez de alimentos y medicamentos ha conllevado al crecimiento exponencial de cientos de miles de personas venezolanas que se han visto forzadas a migrar hacia a otros países de la región en los últimos años, como una estrategia de supervivencia que les permita a ellas y sus familias preservar derechos tales como la vida, la integridad personal, la libertad personal, la salud y la alimentación, entre otros (p. 1).

En adición a ello, una alta inflación que supera el 400 %, pésimas condiciones de vida, criminalidad exacerbada, corrupción propagada en instituciones políticas y la represión indiscriminada a los opositores del gobierno de Nicolás Maduro son algunas de las causas que han desencadenado esta crisis migratoria que Perú y demás Estados de América Latina buscan abordar de manera eficiente.

No obstante, no se ha logrado regular completamente los flujos migratorios a través nuestras fronteras, ya que la cantidad de ciudadanos venezolanos aumenta progresivamente dentro del territorio nacional. Por el contrario, el deficiente control sobre los inmigrantes ha desembocado en inestabilidad social y sentimientos de rechazo en contra de venezolanos en el Perú. Ello se manifiesta en datos estadísticos brindados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), a través de la II Encuesta a la Población Refugiada y Migrante de Venezuela Residente en el Perú, que señala que el 29.6 % de la población venezolana en Perú se ha sentido discriminada, principalmente, a razón de su nacionalidad (pp. 25-26). De acuerdo con lo referido, son visibles las manifestaciones de xenofobia en contra de personas de nacionalidad venezolana.

Según una encuesta llevada a cabo por el Instituto de Estudios Peruanos (IEP, 2019), el 73 % de peruanos mostraron su descontento con la migración venezolana al Perú, los cuales justifican su postura debido a una mala relación, disminución de puestos laborales, aumento de informalidad, incremento de inseguridad y delincuencia; no obstante, el 83 % de encuestados que manifestaron su desacuerdo jamás tuvieron contacto con algún venezolano (pp. 9-11). Asimismo, respecto a la impresión de aumento de crímenes por culpa de migrantes venezolanos, es indispensable destacar los datos estadísticos brindados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022) que indican que para diciembre de 2021 la población venezolana en el sistema penitenciario peruano solo representó el 1.78 % del total de procesados y sentenciados (p. 25). Estos estudios muestran la evidente percepción negativa que existe en los peruanos sobre la población venezolana, hecho que es alarmante ya que provoca rupturas en las relaciones sociales, y desencadena discursos y actos discriminatorios, los cuales resultan perjudiciales para la estabilidad emocional y vida de todo ser humano.

En resumen, el Perú ha asumido el compromiso de contribuir en la protección y regulación de personas desplazadas en todo ámbito por diferentes razones, principalmente, de migrantes venezolanos, ya que nuestro país está posicionado como el segundo mayor receptor de los mismos. Sin embargo, no se ha logrado monitorear dicha situación adecuadamente debido a la gran cantidad de venezolanos en territorio nacional; ese deficiente control ha generado un impacto social negativo que radica en la percepción errada de peruanos sobre los migrantes. Por ende, es mandatorio el continuo esfuerzo en el establecimiento de medidas efectivas para mitigar las consecuencias negativas de los flujos migratorios en nuestro país.

3. MEDIDAS ADOPTADAS PARA REGULAR LOS FLUJOS MIGRATORIOS

Ante la creciente crisis del fenómeno migratorio, diferentes Estados han hecho un llamado a la cooperación para la concertación de compromisos que permitan afrontar adecuadamente los masivos desplazamientos humanos que acontecen en el mundo. Bajo ese contexto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018), mediante a la resolución 73/195 aprobada por la Asamblea General, aprobó la elaboración del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, el cual refleja el compromiso intergubernamental de cooperar en la regulación y solución de causas que fomentan la migración a nivel global. Este acuerdo representa un hito histórico en el presente siglo debido a la importancia que atribuyen los Estados a los flujos migratorios desregulados; por ende, sienta una base para reforzar e incrementar el trabajo conjunto en el marco de instituciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como plantea lineamientos para la elaboración de diferentes propuestas unilaterales de países como Perú en relación la normativa nacional establecida.

En virtud de la Ley del Refugiado (Ley n.º 27891) que indica que «el Estado reconoce los derechos y obligaciones propios del Estatuto de los Refugiados, de conformidad con los instrumentos Internacionales que ha ratificado, a las personas a quienes se le otorgue tal calidad, y mantiene una posición humanitaria para con los que gocen de la protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados» (Congreso de la República, 2002, p. 1). El Perú asume el compromiso, y enfatiza el esfuerzo por salvaguardar la integridad de personas desplazadas y refugiadas dentro del territorio nacional, así como realzar su continua participación en el escenario internacional para mitigar las causas y consecuencias de la crisis migratoria.

En el entorno internacional, nuestro país mantiene una presencia constante y es partícipe de la cooperación consolidada en diferentes entes multilaterales que buscan la regulación global de los flujos migratorios; por ejemplo, la Organización Internacional para los Migrantes (OIM). En el marco de esta organización, el Perú ha esquematizado y establecido la Estrategia País OIM Perú (2022 - 2026), la cual enfoca tres pilares de trabajo basados en resiliencia, movilidad y gobernanza; estos se acoplan mediante objetivos estratégicos que buscan promover asistencia humanitaria, la protección de derechos humanos, regularización burocrática, integración multidimensional, mejora de condiciones de vida y otorgar facilidades de inclusión en todos los aspectos de gestión y producción nacional a los migrantes que radican en nuestro país.

Aparte de ello, el Perú trabaja estrechamente con la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la cual indica que nuestro país «alberga más de 1.500 refugiados y solicitantes de asilo de más de 30 nacionalidades de América Latina, África, Asia, Europa del Este y Medio Oriente» (ACNUR, 2023, p. 2). Por esta razón, la República peruana es receptora del asesoramiento y

asistencia técnica de ACNUR en aras de mejorar el marco normativo y medidas en materia de protección de refugiados; a modo de ejemplificación de esta actividad conjunta, la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú y ACNUR firmaron, el 10 de agosto de 2023, un acuerdo interinstitucional que dará lugar a la habilitación de cuatro locales descentralizados ubicados en los distritos de Chorrillos, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, los cuales buscan impulsar y acelerar la regulación migratoria.

De igual forma, la República del Perú ostenta actualmente la Presidencia Pro Tempore (2022 - 2023) de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), la cual representa un proceso consultivo que, a través de reuniones y compromisos no vinculantes, permite deliberar y establecer el diálogo entre los gobiernos para atender cuestiones migratorias a nivel regional. En dicho escenario, nuestro país fomenta la cooperación para lograr la implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular; hecho que radica en los recientes acuerdos concertados en la IV Reunión Plenaria de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), llevada a cabo el 23 agosto de 2023, en Panamá, tales como la ejecución de campañas informativas sobre los riesgos de la migración irregular, dar continuidad al diálogo con el fin progresar en el diseño y establecimiento del Observatorio de Movilidad Humana, colaborar en la institucionalización de reuniones anuales entre diferentes foros migratorios de América con la CSM, entre otros compromisos pactados (CSM, 2023, pp. 2-3).

En el ámbito nacional, con el propósito de dar continuidad al trabajo y compromiso en materia y asuntos de política migratoria, el Perú, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2017-RE, aprobó la Política Nacional Migratoria (2017 - 2025), la cual propicia el trabajo conjunto entre las diferentes instancias e instituciones nacionales para afrontar los desafíos migratorios en cumplimiento de principios

como respeto por derechos humanos, igualdad, no discriminación o el reconocimiento de la contribución de los migrantes; estos convergen en la búsqueda por cumplir los objetivos especificados en dicha política nacional como la garantía de protección de derechos humanos, promoción de desarrollo y bienestar, integración social y defensa cultural de peruanos en el exterior y extranjeros, respectivamente (Poder Ejecutivo, 2017, pp. 40-42).

En esa misma línea, mediante la Resolución Administrativa n.º 000026-2022-CSMCI-SG-CE-PJ, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Superintendencia Nacional de Migraciones (2022), el cual busca establecer un marco de colaboración recíproca con el fin de establecer acciones coordinadas para regular el flujo migratorio en territorio nacional como el acceso compartido a información penal y migratoria de personas nacionales y extranjeras, respectivamente. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante la Resolución de Superintendencia n.º 000109-2023-MIGRACIONES, ha establecido, el 8 de mayo de 2023, los requisitos para la adquisición del Permiso Temporal de Permanencia con el propósito de regularizar la migración de extranjeros en territorio peruano.

En definitiva, el Perú mantiene una participación continua en diferentes espacios multilaterales con el fin de consolidar acuerdos que permitan abordar el fenómeno migratorio, los cuales sientan las bases para la emisión de normativas y propuestas que permitan alcanzar dichos objetivos relacionados con la protección, inserción y regulación de personas desplazadas en nuestro país.

4. CONCLUSIONES

El presente artículo concluye que el fenómeno migratorio se ha acrecentado a lo largo de los años por diferentes factores como el

desarrollo de conflictos armados como la guerra entre Rusia y Ucrania, desastres naturales desatados por el impacto del cambio climático, crisis políticas, pobreza o búsqueda de mejores oportunidades laborales, los cuales han generado un considerable impacto negativo en países como Perú, en el cual es evidente cierto debilitamiento de la relación social entre la población peruana y venezolana. Sin embargo, algunas economías avanzadas como Canadá han establecido, progresivamente, ciertas medidas para flexibilizar y agilizar el ingreso de migrantes cualificados a su territorio para incluirlos en sus actividades económicas debido a la crisis demográfica reflejada en el incremento de su población en proceso de envejecimiento; por consiguiente, provoca descenso de su productividad y escasez de mano de obra.

Por un lado, entes multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cumplen un rol sustancial como espacios de diálogo y consenso para establecer medidas que permitan regular el fenómeno migratorio a nivel global; tal es el caso del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, el cual refuerza el trabajo colectivo en otros espacios como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Por otro lado, es relevante destacar las propuestas unilaterales de países como el Perú que mantiene su participación y colaboración con entes multilaterales como ACNUR y la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) con el objetivo de lograr consenso en la aprobación de medidas que, acordes al derecho internacional y nacional, permitan regular los flujos migratorios; verbigracia, la propuesta de Estrategia País OIM Perú (2022 - 2026) o Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Superintendencia Nacional de Migraciones, los cuales se encuentran vinculados con normas establecidas como la Ley del Refugiado (Ley n.º 27891) o la Política Nacional Migratoria (2017 - 2025). De este modo, nuestro país proyecta su interés y

disposición de fomentar el trabajo colectivo y la cooperación requerida para afrontar las crisis migratorias que acontecen en el contexto internacional y nacional; ante ello, es indispensable al mantenimiento de esfuerzos con el fin de implementar las diferentes medidas establecidas, en virtud del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible especificados en la Agenda 2030.

REFERENCIAS

Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2023). *Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2022*. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-06/global-trends-2022_esp.pdf

Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2023). *El costo humano de la crisis en Siria es astronómico, así que no deben menguar el apoyo ni los esfuerzos para acabar con ella*. ACNUR. Avisos. <https://www.acnur.org/noticias/avisos/el-costo-humano-de-la-crisis-en-siria-es-astronomico-asi-que-no-deben-menguar-el>

Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2023). *Migraciones y ACNUR firman acuerdo interinstitucional para impulsar la regularización migratoria*. ACNUR. Comunicados de Prensa. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/migraciones-y-acnur-firman-acuerdo-interinstitucional-para-impulsar>

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2000). Resolución 55/93. *Proclamación del 18 de diciembre Día Internacional del Migrante* (4 de diciembre de 2000). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/565/00/PDF/N0056500.pdf?OpenElement>
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. Resolución 73/195 (19 de diciembre de 2018). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>
- Barakat, M. (2023). *OIM indica que más de 36.000 personas fueron desplazadas por las inundaciones en Libia*. Anadolu Ajansi. Noticias. <https://www.aa.com.tr/es/mundo/oim-indica-que-m%C3%A1s-de-36000-personas-fueron-desplazadas-por-las-inundaciones-en-libia/2991330>
- Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] Resolución 2/18. *Migración Forzada de Personas Venezolanas* (2 de marzo de 2018). <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>
- Conferencia Suramericana sobre Migraciones [CSM] (2023). *Comunicado Conjunto Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)*. <https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-09/COMUNICADO%20CONJUNTO%20IV%20PLENARIA%20CSM-CRM%202023-Final.pdf>

- Congreso de la República (2002). Ley N.º 27891. Ley del Refugiado (20 de diciembre de 2002). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/1938.pdf>
- Cumbre Judicial Iberoamericana (2018). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. <https://brasilia100r.com/wp-content/uploads/2020/07/Reglas-de-Brasilia-actualizaci%C3%B3n-2018.pdf>
- Grupo Banco Mundial (2023). *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2023: Migrantes, Refugiados y Sociedades*. <https://reliefweb.int/attachments/294d5cfa-94a2-4184-a049-84d4d3124c26/Overview%20booklet%20Spanish.pdf>
- Hutin, I. (2023). *A un año de la invasión rusa a Ucrania: Derechos humanos y Crímenes de guerra*. <https://www.cadal.org/informes/pdf/Ucrania-Derechos-Humanos-y-Crimenes-de-Guerra.pdf>
- Instituto de Estudios Peruanos [IEP] (2019). *Conocimiento y actitudes hacia la migración venezolana: IEP Informe de Opinión*. [Diapositivas]. <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2019/06/Informe-OP-Junio-2019-Actitudes-hacia-la-migraci%C3%B3n-venezolana.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2022). *II Encuesta a la Población Refugiada y Migrante de Venezuela Residente en el Perú*. [Diapositivas]. <https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/2023-07/INEI%20Per%C3%BA.pdf>
- Internal Displacement and Food Security [IMDC] (2023). *Global Report on Internal Displacement 2023*. https://reliefweb.int/attachments/6b08a77a-b68c-498b-a519-069c5bee713e/IDMC_GRID_2023_Global_Report_on_Internal_Displacement_LR.pdf

- Lovinson-King, R. (2023). *Por qué Canadá quiere recibir a 1,5 millones de inmigrantes para 2025*. BBC News Mundo. Noticias. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63724760>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022). *Migración y Crimen en el Perú*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3116220/Migraci%C3%B3n%20y%20crimen.pdf.pdf?v=1654189945>
- Oficina País OIM Perú (2022). *Estrategia País OIM Perú (2022 - 2026)*. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/PUB2023-079-R-ESTRATEGIA-PA%C3%8DS-OIM-PERU.pdf>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V] (2023). *Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región*. https://www.r4v.info/sites/default/files/2023-09/Stock%20Map_Portrait_VF_Spa_1.pdf
- Poder Ejecutivo (2017). Decreto Supremo N.º 015-2017-RE. Política Nacional Migratoria 2017-2025 (27 de abril de 2017). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/205429/DS-015-2017-RE.pdf?v=1594247895>
- Poder Judicial (2022). Resolución Administrativa N.º 000026-2022-CSMCI-SG-CE-PJ. Convenio Específico N.º 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Superintendencia Nacional de Migraciones (12 de julio de 2022). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/48e2e80047d2eb1e8990db6b50288fa1/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000070-2022-P-CE.pdf?MOD=AJPERES>
- Superintendencia Nacional de Migraciones (2023). Resolución de Superintendencia N.º 000109-2023-MIGRACIONES. Indican requisitos, tipo de evaluación, y establecen condiciones y plazos para el procedimiento del Permiso Temporal de Permanencia

a favor de las personas extranjeras en situación migratoria irregular (8 de mayo de 2023). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2175675-1>

Financiamiento

Autofinanciado

Conflicto de interés

El autor declara no tener conflicto de interés.

Contribución de autoría

Helaman J. Zárate ha participado en la adquisición de datos y redacción del trabajo, y da la aprobación final para la publicación de este manuscrito.

Agradecimientos

El autor agradece la oportunidad de contribución y alcances otorgados por los miembros dirigentes y administrativos de la *Revista Llapanchikpaq: Justicia* del Poder Judicial del Perú. También es oportuno señalar el agradecimiento a los especialistas y profesionales revisores por sus observaciones y recomendaciones para la confección del presente manuscrito.

Biografía del autor

Helaman J. Zárate es Oficial de Marina Mercante, graduado y titulado de la Escuela Nacional de Marina Mercante «Almirante Miguel Grau». Condecorado con la Medalla Náutica de «Honor al Mérito» por el Ministerio de Defensa, Medalla de Honor en el grado de «Caballero» por la Asociación Nacional Pro-Marina, entre otros reconocimientos a su excelencia académica en 2020. Es especialista en Relaciones Internacionales por la Fundación Academia Diplomática del Perú, y

en Agenciamiento Marítimo por la Asociación Peruana de Agentes Marítimos. Ha sido miembro voluntario del Programa Mundial de Alimentos (WFP) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en actividades de teleorientación sobre nutrición para familias refugiadas y migrantes en 2023. También, es colaborador de renombradas revistas jurídicas como la *Revista Llapanchikpaq: Justicia* y la *Revista Justicia Ambiental* del Poder Judicial del Perú.

Correspondencia

hzp7398@gmail.com